



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DE HECHO
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 007 -2022-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado, 27 ENE. 2022

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N° 43-2022-JPCH, elaborado por el Tec. Julissa Parizaca Choque, con fecha 11 de enero del 2022, que da cuenta sobre **ERROR MATERIAL** en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1493-2021-GOREMAD-GRFFS**, fecha 30 de diciembre del 2021 mediante el cual se resuelve aprobar el Reingreso a la parcela de corta (01) a favor de, **JOSE MANUEL CORAHUA QUISPE**, identificado con DNI N° 04963607, con domicilio legal Centro Poblado Menor Laberinto, del Distrito Tambopata, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios, Titular del Contrato de Concesión de Productos Diferentes a la Madera (castaña), N° 17-TAM/C-OPB-A-040-07;

CONSIDERANDO:

Que, El T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212 numeral 212.1 señala que *El error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;*

Que según el **INFORME TÉCNICO N° 43-2022-JPCH**, de fecha **24 de enero del 2022**, elaborado por el Tec. Julissa Parizaca Choque, donde se **RECOMIENDA** rectificar con Resolución Gerencial Regional el, **ERROR MATERIAL**, consignado en la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1493-2021-GOREMAD-GRFFS**, otorgado a la persona, **JOSE MANUEL CORAHUA QUISPE**, Titular del Contrato de Concesión de Productos Diferentes a la Madera (castaña), N° 17-TAM/C-OPB-A-040-07;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar el error material consignado en la parte Resolutiva de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1493-2021-GOREMAD-GRFFS**, de fecha 30 de diciembre del 2021.

DICE:

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la señora **JOSE MANUEL CORAHUA QUISPE**, en concordancia con el artículo 1° de la presente resolución, teniendo como ruta de traslado de la madera por VIA TERRESTRE, debiendo transportar el producto Forestal con su respectiva GTF y lista de trozas para su verificación por el personal de la GRFFS del Puesto de control forestal y de fauna silvestre el "TRIUNFO".

DEBE DECIR:

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al señor **JOSE MANUEL CORAHUA QUISPE**, en concordancia con el artículo 1° de la presente resolución. Teniendo como ruta de traslado de la madera por VIA TERRESTRE, debiendo transportar el producto Forestal con su respectiva GTF y lista de trozas para su verificación por el personal de la GRFFS de la "SEDE CENTRAL TAMBOPATA".

Artículo 2°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la persona, **JOSE MANUEL CORAHUA QUISPE**, Titular del Contrato de Concesión para el Manejo y Aprovechamiento de Productos Diferentes a la Madera (Castaña) N° 17-TAM/C-OPB-A-040-07; y remitir la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, Organismos Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, y al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestres - SERFOR, y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes, HS.

Regístrese, comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
Ing. Rosa Maria Baca Cusihaman
GERENTE REGIONAL